RESOLUCION SENAC Nº 92 /2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 4/2016 "CONTRATACION DE ASESORIA ADMINISTRATIVA" CON ID N° 308.345, CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Asunción, 12 de Mayo del 2016

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Secretaria Nacional Anticorrupción, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 04/2016 "CONTRATACION DE ASESORIA ADMINISTRATIVA" ID 308.345", así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Nacional Anticorrupción, aprobado por Resolución SENAC Nº 30/2016, las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto Nº 10.144 de fecha 28 de Noviembre de 2012 "POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración Financiera del Estado.

Que, el Articulo 30 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dispone: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: "... **a)** Que no hubiera presentado oferta alguna".

Que, en el Informe de Evaluación, de fecha de fecha 12 de mayo de 2016, se concluye: "De acuerdo a todo lo expuesto, RECOMENDAMOS declarar desierto el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/16 para la "CONTRATACION DE ASESORIA ADMINISTRATIVA" con ID N° 308.345, en razón de que, no se presentaron oferta alguna.

Que, el Decreto N° 10.144 del 28 de noviembre de 2012 "Por el cual se crea la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) dependiente de la Presidencia de la República", en su artículo 4º, inc. p), dispone como funciones y atribuciones de Ministra - Secretaria Ejecutiva, la de: "Dictar las Resoluciones, dentro del ámbito de su competencia que se requieran para normar la gestión institucional".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION

RESUELVE:

Artículo 1º. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa N° 4/2016 "CONTRATACION DE ASESORIA ADMINISTRATIVA" con ID N° 308.345, realizado por la Secretaría Nacional Anticorrupción, por las causales establecidas en el Articulo 30, Inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Artículo 2º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a imprimir los trámites de rigor para la realización de un nuevo proceso para la CONTRATACION DE ASESORIA ADMINISTRATIVA.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional Anticorrupción